

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
12 de Mayo de 2021

**LICENCIADO
LUIS ALEJANDRO CRUZ ALARCÓN
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Resulta imprescindible establecer normatividad que regule la planificación y evaluación de la acción administrativa, como el marco jurídico del desarrollo de las relaciones educativas entre la Universidad Digital del Estado de México y sus estudiantes, con el objetivo de contribuir a la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización y productividad dentro de un marco de equidad y respeto a sus derechos académicos;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que la educación de calidad engrandece a la población, además de procurar su bienestar y promover el desarrollo económico y social a partir del aprendizaje adquirido por las personas durante las diversas etapas de su existencia;
7. Las principales directrices que regirán el quehacer educativo en los próximos años se orientan a lograr una educación incluyente y de calidad, elementos indispensables para la formación de familias fuertes, con valores, capaces de realizarse plenamente, de tener prácticas igualitarias, no discriminatorias, libres de violencia; con mayores capacidades de generar ingresos más estables, seguros y en general, mejores condiciones de vida. En materia educativa, las aportaciones de la Agenda 2030 son importantes ya que considera dentro de sus metas, los temas centrales para la entidad, como el acceso igualitario al sistema educativo, la cobertura y la eficiencia terminal de la educación básica, media superior y superior, teniendo como eje rector el aprendizaje y conocimientos significativos, relevantes y útiles para la vida de los estudiantes;
8. Mediante decreto del Ejecutivo del Estado se creó el Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, denominado Universidad Digital del Estado de México, teniendo entre sus objetivos impartir educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, a fin de propiciar la adquisición de competencias necesarias para acceder a la educación superior o, en su caso, al sector productivo para el desarrollo estatal y nacional;
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer las normas y criterios que regulen la relación entre la Universidad y sus estudiantes en cuanto al ingreso, promoción, permanencia, hasta la conclusión de sus estudios, dentro del ámbito de la no discriminación y trato equitativo, y

10 El documento fue aprobado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, celebrada el 12 de marzo de 2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto del Ejecutivo del Estado de México por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México, el Reglamento de Licenciaturas de la Universidad Digital del Estado de México, así como el Reglamento de Admisión y Permanencia de los Alumnos en el Bachillerato General a Distancia por Competencias de la Universidad Digital del Estado de México.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado el Abogado General de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la

exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 32103164

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-05-12T16:49:59Z / 2021-05-12T11:49:59-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0a 88 a2 57 a3 da 4c 2a bf 7e 09 a6 13 e0 98 37 47 49 6b 1e fd b6 c2 3b f1 2c 3b e8 22 74 f5 8f 80 4a 96 e4 6e b2 83 f9 9b b2 39 3a c4 f9 f3 0b d8 f5 4f 17 50 14 52 15 5b ab b0 da aa 95 fb 25 2f 55 e5 54 0f 99 08 63 b3 f7 2d 32 25 ef 9b d7 3c 37 2c ca 32 6a eb b1 da d7 eb a3 88 2d 73 82 a8 49 ad 72 2d 66 e0 a8 e2 40 3f 72 d9 d5 4d ad 68 02 65 bf d2 9e c9 b4 1b 88 30 af d4 f3 8b be 76 96 98 6b f4 9f 21 97 27 3a 9d e3 b8 c1 cc a8 35 19 c7 82 2d a2 4a 18 d1 3b 41 92 50 8f cb 6e f4 f9 83 5f c2 21 67 cb 1d d5 0f b9 b5 31 64 29 fc ce ec d4 ad 52 88 ea cf b0 83 0c 53 ab 86 6c e5 93 33 0e 3b 03 9e 5c b4 cd 9f 2c 8e 94 4c 90 0d 42 a2 e4 cc 3a 77 ec 09 15 92 54 e4 93 47 2e 93 76 f7 1d 3b 24 ee e2 93 6a 33 fd f3 38 f0 2c 8a 1b e3 81 af 47 0d ee 2c f6 ec 1a 33 9e 56 ba			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-05-12T16:40:00Z / 2021-05-12T11:40:00-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-05-12T16:49:59Z / 2021-05-12T11:49:59-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	40895476			
	Datos estampillados:	7FA7B5859CB03DE3ACB213F6680C125F83740CF252E4658A8296753042A80167			